



Castilla-La Mancha

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DE PERSONAL DE
SEGURIDAD (VIGILANCIA JURADA) PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE
DE LA COLECCIÓN ROBERTO POLO. CENTRO DE ARTE MODERNO Y
CONTEMPORÁNEO DE CASTILLA-LA MANCHA EN LA IGLESIA DE LA
SANTA CRUZ DE LA CIUDAD DE CUENCA
(EXPTE. Nº L2 - 2024)**

I.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación Colección Roberto Polo necesita contratar la prestación de servicios de personal de seguridad (vigilancia jurada) para la exposición permanente de la Colección Roberto Polo. Centro de Arte Moderno y Contemporáneo de Castilla-La Mancha en la iglesia de la Santa Cruz de la ciudad de Cuenca.

Todos estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a las condiciones técnicas contempladas en este pliego.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de lo solicitado en este pliego.

Datos de la exposición

Sede: Centro de Arte Moderno y Contemporáneo de Castilla-La Mancha en la iglesia de la Santa Cruz de la ciudad de Cuenca.

Nº de obras: Aprox. 103 obras de arte.

Calendario previsto:

Inicio los trabajos: 1 de noviembre de 2023.

Horario:

El horario será:

de lunes a sábado de 18.00 horas a 10:00 y,

domingo de 15.00 horas a 10:00 horas.

Todos los días del año sin excepción.



Duración: El contrato entrará en vigor el día de su formalización y tendrá **DOCE MESES** de duración, momento en el cual finalizará a todos los efectos, promoviendo la Fundación un nuevo proceso.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La actividad a presupuestar sería la siguiente:

SERVICIO DE SEGURIDAD (VIGILANCIA JURADA)

El servicio que será la realización de los servicios de seguridad y protección de las obras de arte pertenecientes a la Colección Roberto Polo expuestas en la Iglesia de la Santa Cruz de Cuenca, ubicada en la calle Santa Catalina número 20 de Cuenca, y sobre las instalaciones del edificio.

La realización de los trabajos objeto de este pliego se hará de acuerdo con las observaciones especificadas en el mismo.

1 vigilante jurado (sin arma) las 16 horas al día de lunes a sábado y 19 horas los domingos, que se hará cargo de la seguridad de las obras de arte y del edificio.

Se entenderá que para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado todas las necesidades en este sentido, por lo que la Fundación Colección Roberto Polo no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Los trabajadores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de sus derechos laborales y sociales.

Las empresas incluirán en sus propuestas un cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal, y deberán contemplar el hecho de trabajar en fines de semana y/o festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo adicional por este concepto, incluyendo además los descansos legalmente establecidos en virtud del convenio colectivo que sea de aplicación.

Se valorará además la inclusión en las ofertas de una bolsa de 100 horas extra sin coste para la Fundación Colección Roberto Polo.



Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal titulado, uniformado, especializado, acreditado y con experiencia, realizándose sin arma de fuego.

La empresa adjudicataria aceptará variaciones del calendario y horario en función de las necesidades de la FUNDACION, por mantenimiento general del museo o de las salas de exposición, por reparaciones o adaptaciones tecnológicas, etc. La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de cumplimiento de horario mensual que deberá ser conformado por el responsable de la FUNDACION designado al efecto, en el que deberán constar las posibles ausencias o cambios de horario y su repercusión en las liquidaciones mensuales.

Vestuario: La empresa adjudicataria ha de proporcionar a los trabajadores el uniforme completo para el desarrollo de sus labores, así como el material necesario para el desarrollo completo de la actividad.

La empresa adjudicataria, deberá proporcionar a su personal de seguridad, además, sin coste alguno para la FUNDACION, los equipos de comunicación necesarios para su adecuado cumplimiento.

Desde la fecha de adjudicación de los servicios objeto del presente pliego y hasta la finalización de los trabajos, desde la FUNDACION se realizará un seguimiento y supervisión continuo de los trabajos encomendados a efectos de incluir necesidades, sugerencias, adaptaciones, y en definitiva, adecuación a la finalidad que se pretende.

III.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN:

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado y cualificado, así como contar con los correspondientes permisos y autorizaciones para desempeñar el servicio requerido, debiendo especificarse en la oferta la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las presentes condiciones.

El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de los empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. En caso contrario, las horas no realizadas se descontarán de los honorarios a percibir por el adjudicatario. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones de la FUNDACION.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta.



El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

En todo caso será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de previsión y Seguridad Social, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la FUNDACION de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

Toledo, 9 de septiembre de 2024

Fdo.: Don Fermín Sánchez Ramón
Director Gerente de la Fundación Colección Roberto Polo.
CENTRO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE CASTILLA- LA MANCHA